## **LEY DE 13 DE MAYO DE 1941**

INDULTO. — Concédese en favor del reo Manuel Vargas Medina.

## **ENRIQUE PEÑARANDA C.**

Presidente Constitucional de la República

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA:

Artículo 1º.- Indúltase al reo Manuel Vargas Medina del resto de la pena a que fué condenado por los tribunales de Justicia.

Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 30 de abril de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario.— Julio Céspedes, Senador Secretario.— F. Flores J., Diputado Secretario.— R. Soriano E., Diputado Secretario.

Por tanto, cúmplase con arreglo a la constitución.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda. — Gral. Ramos.